



Asamblea General

Distr. general
4 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 114 e) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
dieciocho miembros del Consejo de Derechos
Humanos**

Carta de fecha 1 de junio de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de recordarle que Bélgica ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Adjunto a la presente las promesas y compromisos voluntarios del Gobierno de Bélgica para la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 e) de la lista preliminar.

(Firmado) **Bénédicte Frankinet**
Embajadora
Representante Permanente

* A/70/50.



Anexo de la carta de fecha 1 de junio de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Candidatura de Bélgica al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

Introducción

1. Bélgica contribuye a la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo y se adhiere a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que son universales, indivisibles e interdependientes, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. La promoción y protección de los derechos humanos constituye una parte integral de la política nacional y exterior de Bélgica. Los derechos humanos están plenamente integrados en todas las actuaciones de Bélgica en el plano internacional, sobre la base de que los derechos humanos son fundamentales para el respeto de la dignidad humana de todos los individuos.

2. Como miembro fundador de las Naciones Unidas, Bélgica tiene una probada trayectoria en la promoción y protección de los derechos humanos en un entorno multilateral, tanto en el contexto universal de las Naciones Unidas como en calidad de miembro fundador del Consejo de Europa. Bélgica presidió el Consejo de Europa entre noviembre de 2014 y mayo de 2015 y ha defendido sistemáticamente que las organizaciones y los arreglos regionales desempeñen un papel importante en la promoción y la protección de los derechos humanos. Como miembro fundador de la Unión Europea, Bélgica está comprometida con la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Esos valores están consagrados en los tratados de la Unión Europea y son una parte fundamental de sus actuaciones internacionales.

3. Una de las pruebas del histórico compromiso de Bélgica con los derechos humanos es su reciente participación en el Consejo de Derechos Humanos durante el período 2009-2012, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante los períodos 1970-1980 y 1995-2015 y el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales del Consejo Económico y Social durante el período 2011-2014. Bélgica ansía cooperar con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo.

4. La política exterior de Bélgica está orientada a mejorar la correlación positiva entre paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos, pilares fundamentales de las Naciones Unidas. Bélgica está comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos como condiciones esenciales para lograr la paz, la seguridad y el desarrollo. Tanto en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea como individualmente a nivel nacional, es uno de los principales contribuyentes a la cooperación internacional para el desarrollo.

5. A fin de contribuir activamente a las iniciativas internacionales dirigidas a lograr un mayor respeto de los derechos humanos y hacer más eficaz su actuación en el ámbito de los derechos humanos, Bélgica presenta su candidatura para formar parte del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2016-2018. Desde la fundación del Consejo, Bélgica ha participado de manera constante y constructiva en sus actividades, y desea seguir contribuyendo a que el Consejo sea dinámico y eficaz.

Participación activa en todas las actividades del Consejo

6. El Consejo es responsable de la promoción y la protección de todos los derechos humanos en el mundo entero. Bélgica continuará trabajando en pos de un Consejo sólido y eficaz y de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos. Bélgica se asegurará de que el Consejo, en su mandato de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, lidiará con las situaciones en los países y las cuestiones temáticas de conformidad con los acontecimientos que tengan lugar sobre el terreno.

7. Bélgica considera que un sistema robusto de procedimientos especiales constituye un instrumento excelente para que el Consejo pueda encarar las situaciones de derechos humanos sobre el terreno, y se esforzará todo lo posible por garantizar la integridad y la independencia de esos procedimientos especiales.

8. Bélgica continuará su colaboración activa con los procedimientos especiales, de conformidad con la invitación permanente cursada en 2001. Bélgica ha recibido a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud (2015), el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (2006), la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000) y el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (1997). Al igual que en el pasado, Bélgica responderá con prontitud a las comunicaciones de los Relatores Especiales y aplicará activamente sus recomendaciones.

9. Bélgica proseguirá su participación plena en el mecanismo de examen periódico universal y se asegurará de que se realice un seguimiento eficaz de las recomendaciones aprobadas durante su examen. La preparación de su próximo informe del examen periódico universal y el seguimiento de las recomendaciones se llevarán a cabo en estrecha consulta con la sociedad civil.

10. Además, Bélgica seguirá desempeñando una función activa para que el examen periódico universal continúe siendo un instrumento eficaz y fiable del Consejo que contribuya a conseguir mejoras concretas en la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En este contexto, Bélgica hará todo cuanto esté en su mano para consolidar este diálogo constructivo y transparente entre todos los Estados, con la aportación de los órganos de expertos pertinentes del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

11. De conformidad con su legislación y sus políticas nacionales y su política exterior, Bélgica prestará la atención debida a la sociedad civil y se asegurará de que esta siga teniendo un papel activo en el funcionamiento del Consejo.

Apoyar y fortalecer los demás órganos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas

12. Bélgica está comprometida con la transversalización de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas.

13. Mediante sus actividades y en colaboración con el Consejo, la Tercera Comisión de la Asamblea General debe seguir contribuyendo dinámicamente a promover y proteger los derechos humanos. Por lo tanto, Bélgica continuará prestando apoyo a este órgano universal a fin de abordar las cuestiones tanto temáticas como geográficas con el objetivo de progresar en la aplicación de las normas de derechos humanos.

14. Bélgica ha prestado su apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desde que esta fue fundada, y lo seguirá haciendo. La independencia y la imparcialidad del ACNUDH deben salvaguardarse, ya que son las condiciones esenciales para que pueda promover y proteger los derechos humanos. La mayoría de las contribuciones realizadas por Bélgica al ACNUDH durante los últimos diez años no estuvo asignada a fines específicos, y el resto estuvo sujeto a asignaciones que no eran muy estrictas y respetaban plenamente la autonomía de ese órgano. Bélgica seguirá contribuyendo a actividades dirigidas a promover y proteger los derechos humanos, entre otras cosas con contribuciones a otros fondos pertinentes de las Naciones Unidas.

15. Bélgica reitera su firme apoyo a los órganos creados en virtud de tratados, que son esenciales en el marco mundial de derechos humanos y desempeñan una función fundamental en la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional. Para Bélgica es muy importante que esos órganos funcionen con eficacia. Bélgica se compromete a seguir alentando la ratificación universal y la plena aplicación de los principales tratados de derechos humanos y proseguirá su cooperación activa con los comités de los órganos creados en virtud de tratados mediante la presentación oportuna de sus informes periódicos, el diálogo interactivo en la presentación oral de sus informes y la aplicación activa de las recomendaciones de los comités. En la actualidad Bélgica no lleva retraso en la presentación de ningún informe y ha establecido un mecanismo nacional encargado del seguimiento periódico de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

16. El tercer informe sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el quinto informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los informes combinados 16º a 19º sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el primer informe sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el primer informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el séptimo informe sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer han sido examinados recientemente por los respectivos comités.

17. En este contexto, Bélgica otorga una gran importancia a mantener un diálogo abierto y constructivo con la sociedad civil.

Acción más firme en la esfera de los derechos humanos

18. Combatir la impunidad y fortalecer la rendición de cuentas y el estado de derecho son desde hace tiempo dos de las prioridades de Bélgica, que apoya con firmeza la Corte Penal Internacional y se encuentra entre los impulsores principales de una propuesta de tratado multilateral para ofrecer asistencia jurídica mutua y extradición para el enjuiciamiento nacional de los delitos internacionales más graves. En la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada en septiembre de 2012, Bélgica reafirmó su compromiso con el estado de derecho al realizar 17 promesas.

19. El respeto de la integridad física de todas las personas recibirá una atención especial. Junto con otros de los patrocinadores principales, Bélgica seguirá poniendo la cuestión de la pena de muerte en la agenda del Consejo para dar pie a un debate sustantivo sobre la cuestión desde la perspectiva de los derechos humanos y para avanzar hacia el objetivo de la abolición universal.

20. Una de las principales cuestiones en las que se enfocan las políticas nacionales e internacionales de Bélgica es la mejora de la igualdad y la lucha contra la discriminación, con especial atención a los derechos de la mujer, los niños y las personas vulnerables.

21. La promoción del trabajo digno y la protección social para todos y el respeto de las normas laborales internacionales forman parte de esta política. El crecimiento económico incluyente es un instrumento para erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible.

22. Otro aspecto de esta política es el de combatir la lacra del racismo. Todas las víctimas potenciales del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia deben disfrutar de la misma atención y protección. Después de participar activamente en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2001 y en la Conferencia de Examen de Durban celebrada en Ginebra en 2009, Bélgica estuvo representada en la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada el 22 de septiembre de 2011 en Nueva York para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

23. Bélgica introdujo junto con Eslovenia su resolución bienal sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. El objetivo fue señalar a la atención la importancia de la Convención, cuyo 50º aniversario se celebra en 2015, y promover su aplicación.

24. La libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, es un componente clave de toda sociedad democrática y tiene una gran importancia para Bélgica. La libertad de expresión es fundamental para ejercer muchos otros derechos humanos y disfrutar de ellos, como la libertad de religión o de creencias. Ambas libertades ejercen una función importante en las iniciativas para combatir todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias.

25. Convencida de que los sistemas regionales de derechos humanos bien desarrollados son importantes, tienen valor añadido y deben reforzar las normas universales de derechos humanos, Bélgica seguirá abogando en el Consejo a favor

de organizaciones o arreglos regionales para promover y proteger los derechos humanos y fomentar la cooperación entre los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales.

26. El respeto de los derechos humanos en la lucha antiterrorista es fundamental. Bélgica sigue comprometida con asegurar que sus propias medidas nacionales salvaguarden los derechos fundamentales del individuo. Bélgica también continuará esforzándose para garantizar que las actividades internacionales de esa esfera se lleven a cabo respetando plenamente los derechos humanos.

27. En sus actividades en materia de cooperación para el desarrollo Bélgica aplica un enfoque basado en los derechos, en el que se subrayan la universalidad, la indivisibilidad y la inalienabilidad de los derechos humanos y los principios de la participación y la inclusión en la toma de decisiones, la no discriminación y la igualdad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional

28. Bélgica cumplirá todos los compromisos que contraiga a resultas de la ratificación de las convenciones de derechos humanos y reconoce que, al respecto, puede progresar más a nivel nacional.

29. Bélgica ratificó las convenciones de derechos humanos más importantes¹ y está haciendo todo lo posible por ratificar los siguientes instrumentos de derechos humanos lo antes posible: el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT, y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Además, Bélgica está adoptando medidas para aceptar lo antes posible la enmienda al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la enmienda al artículo 20 1) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las enmiendas a los artículos 17 7) y 18 5) de la Convención contra la Tortura.

30. Bélgica contribuyó activamente a la elaboración del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo

¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1983), primer Protocolo Facultativo (1994), segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (1998), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1983), Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1975), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1985), Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2004), Convención sobre los Derechos del Niño (1991), Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2002), Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2006), Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1999), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2009) y Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2011).

Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en un procedimiento de comunicaciones, que ratificó los días 20 y 30 de mayo de 2014, respectivamente.

31. Para cumplir su compromiso de proteger los derechos humanos, Bélgica ha adoptado o está preparando planes de acción nacionales en los que se establecen marcos para definir a grandes rasgos su política, tales como:

a) El primer plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que se finalizará en 2015. Con este plan de acción, el Gobierno desea reforzar su compromiso con los Principios Rectores y el marco subyacente para “proteger, respetar y remediar”;

b) El segundo plan de acción nacional, titulado “Mujeres, paz y seguridad”, para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que se aprobó en julio de 2013. Uno de sus objetivos prioritarios es proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual;

c) El sexto plan de acción nacional sobre violencia por razón de género para el período 2015-2019, que se está preparando en consonancia con el Convenio de Estambul. Se centrará en la violencia en que el agresor es la pareja de la víctima, la violencia sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzoso y la denominada violencia por motivos de honor, cuestiones que se abordarán aplicando un enfoque basado en la integración de las políticas, la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la asociación;

d) Los primeros planes de acción contra la discriminación homofóbica y transfóbica, por un lado, y la violencia homofóbica y transfóbica por el otro, ambos adoptados en 2013;

e) Un tercer plan de reducción de la pobreza para el período 2015-2019, que se encuentra en plena fase de preparación. Aunque Bélgica ocupa una posición privilegiada desde los puntos de vista económico y de desarrollo social, en el plan se reconocerá que no todos los ciudadanos se benefician de esa prosperidad en la misma medida y se tratará de ofrecer a todos la oportunidad de vivir una vida digna, tal y como garantiza el artículo 23 de la Constitución.

f) Un tercer plan de acción nacional para combatir la trata de personas y el contrabando de personas, que se basará en el enfoque específico y pragmático del plan de acción anterior. Desde 1995, una plataforma de coordinación interdepartamental ha coordinado las distintas iniciativas emprendidas en el marco de la lucha contra la trata y el contrabando de personas.

32. Bélgica ha establecido instituciones nacionales dotadas de un amplio mandato en la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos, como el Centro Interfederal para la Igualdad de Oportunidades, el Instituto para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño. En la actualidad, el Gobierno está creando una institución nacional de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París).